

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes

Por EyG

Jorge Oroz
Carmen Estévez
Mariano Núñez

Por CECE

Basilía Cuéllar
Pablo Aldama

Por FSIE

Francisco Virseda
Jesús Pueyo
Virgilio Acuña

Por USO

José Luis Fernández
Concepción Iniesta
José Carlos Garcés

Por UGT

Paloma Martínez
Patricia Gómez
Jesús Juanas

Por CCOO

Pilar Moreno
Ángel Castiblanque

Por CIG

Susana Hidalgo
Belén Callejo

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 20 de mayo de 2004, se reúnen en la sede de Educación y Gestión, C/Hacienda de Pavones 5, 2º izda., las personas reseñadas en representación de sus respectivas organizaciones para continuar la negociación del V Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el Sindicato FSIE.

Tras aprobar y firmar el acta de la séptima sesión negociadora de 11 de mayo, el Presidente da la palabra a EyG para que, cumpliendo el compromiso adquirido en la pasada reunión, haga entrega de su respuesta escrita al Título V Del Convenio, correspondiente Al Régimen Asistencial, que se anexará a este Acta.

A la pregunta del Presidente de la Mesa sobre si E va entregar alguna propuesta escrita.

CECE.-

Mantiene el criterio manifestado en anteriores reuniones de no hacer entrega de propuesta escrita hasta que se llegue a un principio de acuerdo con las demás organizaciones empresariales.

EyG.-

En cumplimiento de lo acordado por esta patronal en la reunión anterior, se hace entrega a las organizaciones sindicales y empresariales de su propuesta escrita a los Títulos V. Régimen Asistencial y VI. Faltas, sanciones, infracciones IV.

Explica las modificaciones que propone sobre el Convenio anterior:

El capítulo I del Título V, se modifica el título de ese capítulo "Prevención de Riesgos Laborales" aceptando de esta manera las propuestas planteadas por los sindicatos, igualmente en el artículo 73, referido a la Seguridad en el trabajo, se incluye "así como en sus normas de desarrollo".

Se incorporan como nuevos los artículos 74, 75 y 76, con un claro objetivo didáctico, describen la prevención de riesgos laborales, así como lo referente a los Delegados de prevención y al Comité de Seguridad y Salud.

Se garantiza una revisión médica anual, con carácter voluntario para los trabajadores, en el nuevo artículo 76.

En cuanto a la enseñanza gratuita para los hijos de los trabajadores, se mantienen los porcentajes actuales, adaptándolos a los niveles educativos y considerando la ESO como un solo nivel.

Las cantidades de las coberturas de las pólizas de responsabilidad civil y accidentes se actualizan a euros. La petición por parte sindical, relativa a la inclusión en este artículo de la defensa criminal ya se encuentra recogido en el mismo.

En cuanto a los salarios, hace la siguiente propuesta verbal:

Personal docente en pago delegado, lo que fije el módulo de concertos.

Personal docente no en pago delegado: 2 por 100.

Personal de Administración y Servicios: 2 por 100.

Complementos: 2 por 100 con alguna salvedad que se indicará en la próxima reunión.

Antigüedad: concretarán su oferta en la próxima reunión.

Mantendrían los Pluses para Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, en principio en un 2 por 100 de incremento en pago delegado, reservándose el incremento en el resto de niveles hasta realizar a estos territorios las consultas oportunas.

CECE.-

Respecto el Título V, y concretamente en el capítulo de prevención de riesgos laborales considera adecuado establecer los puntos principales de su régimen legal, y por ello establecer no sólo las obligaciones de las empresas, sino también las que afectan a los trabajadores, que deben procurar salvaguardar su seguridad y salud en el trabajo, y en este sentido lo están estudiando.

En cuanto a las tablas salariales lo están estudiando, pero creen que no podrá ser un incremento superior al 2 %.

USO.-

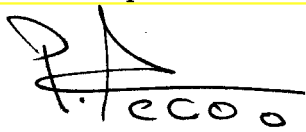
Valora positivamente los artículos que se incluyen sobre prevención de riesgos laborales, y la inclusión de la revisión médica, aunque considera que se podrían ampliar, haciendo referencia a la protección por maternidad (riesgo por el embarazo), etc. así como a los servicios de prevención y a la obligación de prever evacuaciones de los centros.

En cuanto a las becas, considera debe simplificarse en niveles concertados (3 por 100) y en no concertados (2 por 100) y extender la gratuidad total a las actividades extraescolares y eliminar la condición de que las complementarias las organice el centro.

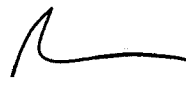
En relación con las pólizas, entiende debe incluirse la defensa penal, porque si el juicio va por lo penal el trabajador queda descubierto.

En el capítulo de sanciones, considera necesario haya un expediente previo a la sanción grave.

En cuanto a los salarios, aunque en los niveles concertados vienen prácticamente fijados por la Ley de Presupuestos, en los no concertados no dependen de dicha Ley y, por tanto, en esta negociación deben introducirse mejoras. Para el PAS, debe incluirse un complemento salarial con carácter de absorbible si en las CC.AA. se pactan otros complementos para este personal; no se responde a nuestra petición de 1º y 2º cursos de la ESO con 3º y 4º, ni









moral, la protección de la salud, planes de autoprotección, el compromiso de las empresas con el medio ambiente, favoreciendo la salud laboral, etc.

Asimismo, respecto a las dificultades para elegir a los delegados de prevención, expresadas por EyG, se solucionarían si se tiene en cuenta nuestra propuesta que su elección pueda coincidir o no con los representantes elegidos en las elecciones sindicales.

En cuanto a las mejoras sociales, propone que la gratuidad no sea salario en especie, sino que sea realmente una mejora social y que los servicios complementarios sean gratuitos.

La cobertura de las pólizas debe afectar a los excedentes forzosos que tienen su centro de referencia. Las pólizas están congeladas y deben actualizarse, sin doblar las cantidades, lo que no significa grandes desembolsos para las empresas.

La Disposición Adicional referida a la cláusula de descuelgue debe revisarse en su totalidad, concretamente el número que se fija en Preescolar es tan elevado que supera las ratios aceptadas en la legislación educativa.

En relación con los salarios, echa de menos que no se presente la propuesta salarial por escrito y no se incluya la cláusula de revisión salarial. El incremento sólo del 2 por 100 para el personal sin pago delegado, supone pérdida de poder adquisitivo, sobre todo el personal del PAS y de los centros residenciales. Para el PAS proponemos una equiparación de categorías, deben suprimirse o unir determinadas categorías, porque la mayor parte de las categorías no se cubren y cuando existen se cubre la baja con categorías que corresponden a los salarios inferiores.

Analizando globalmente la propuesta patronal presentada hasta la fecha, los avances son mínimos; es más, hay elementos regresivos en salarios y en vacaciones.

CCOO.-

A CCOO le gustaría saber si la patronal EyG va a contestar a la petición hecha en la reunión anterior sobre la retirada de la propuesta de jornada que, como ya dijimos el día anterior, nos parece una provocación, pues no sólo se ha hecho caso omiso de las diferentes propuestas sindicales sobre la reducción de jornada sino que se propone desregularizarla y aumentar el cómputo anual con una bolsa de 90 horas.

No va a valorar en profundidad lo entregado hoy por EyG, lo hará más extensamente en una próxima reunión.

Agradece el gesto de lo incluido en relación con la prevención de riesgos laborales, aunque no se contempla lo plantado por nuestra organización.

Respecto a lo propuesto sobre la revisión salarial considera que EyG lo debería haber hecho por escrito como así lo habíamos solicitado, la valoramos muy insuficientemente pues no se contemplan en ella incrementos satisfactorios en niveles no concertados, la subida del 2 % nos parece insuficiente, no hablan nada ni homologan los salarios en la ESO, ni de la homologación del bachillerato no concertado, no aparece la cláusula de revisión salarial, ni se habla de las distintas Disposiciones; en definitiva que nos parece una propuesta falta de elementos importantes como para poder valorar la propuesta salarial en profundidad.

En cuanto a la jornada, pide se retire la propuesta por no se acorde con lo que piden los trabajadores.


CCOO



CIG.-

Propone regular y añadir en el convenio, los conflictos por riesgos psicosociales y la creación de comisiones de mediación para la solución de conflictos.

La gratuidad debe extenderse a las actividades extraescolares, al comedor y transporte.

Debe darse mayor participación a los delegados y miembros de comités de empresa con entrega de las copias de la documentación y pólizas y ampliar su cobertura.

En el capítulo de sanciones y faltas modificar el procedimiento sancionador para clarificar el proceso.

La propuesta sobre retribuciones es insuficiente en los niveles no concertados, no incluyen la homologación de 1º y 2º de ESO con 3º y 4º y no se contempla la cláusula de revisión salarial.

En cuanto al PAS, a nivel autonómico se solicita más del 2 por 100 en otros gastos y aquí se oferta sólo el 2 para el personal complementario y PAS.

Presidente.-

En alusión a incluir en las plazas de gratuidad las actividades extraescolares o las complementarias no organizadas por la empresa, manifiesta que el espíritu al firmar el convenio de referencia fue excluir estas actividades de dichas plazas de gratuidad.

USO.-

Lo que no estaba en el espíritu de los firmantes del convenio eran las actividades extraescolares. En la práctica las actividades complementarias se han derivado a un servicio externo y por tanto se están quedando fuera de la gratuidad.

Si estamos de acuerdo en equiparar los cuatro cursos de la ESO, pongámoslo en el convenio dejando claro que la responsabilidad del pago corresponde a la Administración.

FSIE.-

Debe incluirse en convenio la equiparación salarial de 1º y 2º curso de la ESO con 3º y 4º, en términos similares a los que se recogieron en la carta que se envió por todas las organizaciones sindicales y empresariales a la Ministra de Educación.


Insiste en la inclusión de una cláusula de revisión salarial para evitar la pérdida de poder adquisitivo del personal docente de niveles no concertados y el PAS.

EyG.-

Agradece la respuesta sindical positiva a su propuesta sobre prevención de riesgos laborales. En cuanto a la inclusión en este capítulo de maternidad, evacuación, etc. estuvimos valorándolo pero hemos optado por una explicación razonable y didáctica de los responsables de esta prevención en los centros.

Es exagerada la propuesta de incrementar los porcentajes de plazas de gratuidad y la extensión a las actividades extraescolares y a los servicios, por el coste que supone para las empresas y porque son actividades voluntarias. Cree suficiente dejar este artículo como está, porque además, en muchos casos, estas actividades no son cobradas al profesorado.

En referencia a las pólizas, en el segundo párrafo del artículo 83 que se propone, ya se contempla la notificación a los representantes de los trabajadores; no puede subir la cantidad porque se disparan los costes.


ec.00



17

Sobre la equiparación salarial de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, ante los pronunciamientos judiciales que condenan a los centros a obligaciones económicas que son responsabilidad de la Administración educativa, no podemos pactar extremos que pongan en una situación difícil a los empresarios.

No se pueden acodar incrementos salariales para el PAS a través de complementos de carácter general establecidos en convenio.

Respecto a la posibilidad de que haya un expediente previo a la sanción, no hay por que crear un procedimiento nuevo ya que existe la vía judicial.

Las Disposiciones Adicionales y Transitorias no se han entregado porque su contenido dependerá del cuerpo del Convenio; se irán plasmando cuando llegemos a acuerdos, algunas disposiciones habrá que mantenerlas y otras deberán suprimirse.

Manifiesta su desacuerdo con reducir el número de alumnos en la cláusula de descuelgue puesto que dicha cláusula no ha sido abusiva, sólo se ha utilizado en centros con crisis económica y, por otra parte, sólo supone un retraso temporal en el incremento salarial.

No se han manifestado sobre algunas subidas salariales, porque están pendientes de elaboración interna en algunos supuestos.

FSIE.-

Vuelve a insistir en la equiparación salarial de 3º y 4º cursos de la ESO

Presidente.-

Habrà que esperar a que la Administración educativa proceda a una igualación salarial para el nivel de la ESO, en el módulo de conciertos, para poder negociar dicha igualdad en el convenio.

UGT.-

Las plazas de gratuidad deben primar con la gratuidad a los trabajadores y a sus hijos.

Habría que igualar salarialmente al Bachillerato no concertado con el concertado; esto supone un incremento del 4 por 100 en el salario base y un 2 por 100 en antigüedad.

La actual cláusula de descuelgue está fuera de la realidad por el número de alumnos que contempla; en el caso de Preescolar debe disminuirse a 15 alumnos.

USO.-

Insiste en la equiparación salarial de 1º a 4º de la ESO, poniendo las cautelas que sean necesarias para que sea útil; no lo llevemos a las tablas salariales, vayamos por la vía del complemento. Es partidaria de mandar un escrito a la nueva Ministra, con el mismo contenido anterior, para que se contemple en el próximo ejercicio presupuestario.

En cuanto a las Disposiciones Adicionales, algunas son importantes, como la que haga referencia a los acuerdos autonómicos, porque debe fijar las materias y requisitos a negociar: jornada, retribuciones, etc.

El término Preescolar de la cláusula de descuelgue es el Preescolar de 4 a 6 años; en el momento actual el tramo 0-3 años no tiene 20 alumnos, por tanto hay que adaptarlo a las nuevas denominaciones.

ccoo

18

EyG.-

La cláusula de descuelgue en Bachillerato no se usa habitualmente y en Infantil va a ser residual. Estudiarán la de Preescolar según quede en la Ley; harán un estudio sobre esa materia.

Insiste en que la redacción de las Disposiciones Adicionales será consecuencia de lo que se pacte en el cuerpo del convenio.

CIG.-

Las patronales no han respondido a su propuesta de incluir en la prevención de riesgos laborales, los riesgos psico-sociales.

CCOO.-

Pregunta a las patronales si van a explicar o a hablar de jornada

Presidente.-

Se ha hecho ya la propuesta por escrito

Sin más asuntos que tratar, se fijó la siguiente reunión para el día 3 de junio, a las 10,30 de la mañana, en la sede de EyG.

La sesión se levantó a las 13 horas.



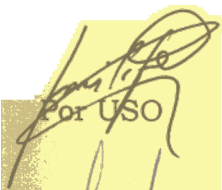
Por EyG



Por CECE



Por FSIE



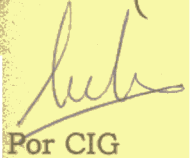
Por USO



Por UGT



Por CCOO



Por CIG



Presidente



Secretario